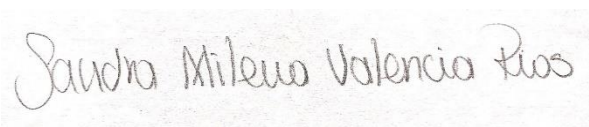


Radicado: 2022-039

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 25 de julio de 2022. La dejo en el sentido que el término del traslado de la demanda para el curador ad litem, transcurrió de la siguiente manera:

Auto tiene por posesionado	14 de junio de 2022
Estado	15 de junio
Inicia Término	16 de junio
Finaliza término	18 de julio

El profesional se pronunció con escrito que antecede. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1192

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de julio de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en este proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **PAULA ANDREA CARVAJAL CARDONA**, a través de apoderada judicial, contra **PAUL JOHN MARSHALL**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se fija el día **treinta y uno (31) de agosto de 2022,**
a las ocho y media (8:30) de la mañana.

Conforme a la norma en cita se decreta la práctica de las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL

Se tendrán en cuenta, hasta donde la ley lo permita, los siguientes documentos aportados con la demanda:

- Copia del registro civil de matrimonio de las partes expedido por la Notaria Tercera de Manizales.
- Copia del registro civil de nacimiento de la demandante expedido por la Notaria Tercera de Manizales.

En lo que respecta al poder, al tratarse de un documento de representación el despacho no lo tendrá en cuenta como prueba.

PARTE DEMANDADA (CURADOR AD-LITEM)

No solicitó pruebas

PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE

El cual deberá absolver la demandante

Se requiere a las partes para que comparezcan a la audiencia en la cual absolverán interrogatorios de parte y los demás asuntos relacionados con ella, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

S.M.V.R.